



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA

DECRETO Nº

368 ✓

ANTOFAGASTA,

11 ABR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. Nº 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro Nº E/059, de 01 de abril de 2014, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio de la obra "Los trenes se van al Purgatorio", suscrito entre la Universidad de Antofagasta y FITAM.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE el Convenio de la obra "Los trenes se van al purgatorio", suscrito entre la Universidad de Antofagasta y FITAM, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO

En Santiago de Chile, 25 de noviembre de 2013, entre la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, RUT 65.409.160-9, representada por doña Carmen Romero Quero, RUT 8.095.742-4, ambas domiciliadas en Juana de Arco 2012, oficina 11, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "FITAM", por una parte y, por otra, Universidad de Antofagasta, RUT 70.791.800-4, representada por Luis Alberto Loyola Morales, RUT 4.625.989-0, en representación de la obra Los trenes se van al purgatorio, ambos con domicilio en calle Angamos 601, Antofagasta, en adelante, "La Compañía", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

La obra "Los trenes se van al Purgatorio" que presenta la compañía Teatro de la Universidad de Antofagasta ha sido seleccionada en la categoría Teatro de Regiones, para participar en la XXI edición del Festival Internacional Stgo a Mil 2014 que se desarrollará entre el 03 y 19 de enero de 2014, en Santiago y/o regiones.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

La Compañía se compromete por este acto a realizar una presentación de la obra ya individualizada en la cláusula primera y un encuentro de trasnoche, en las fechas y horas que se indican en el calendario adjunto:

Obra	Compañía/Director	Comuna/Dirección	Fecha	Hora
Los trenes se van al purgatorio	Teatro Municipal de Antofagasta / Alberto Olguín	Antofagasta	Domingo 5 de enero de 2014	20:00
Encuentro de trasnoche sobre la obra Los trenes se van al purgatorio	Teatro Municipal de Antofagasta / Alberto Olguín	Antofagasta	Domingo 5 de enero de 2014	21:30

Eventualmente se podrá hacer cambios al programa lo que será informado oportunamente a la Compañía.

### TERCERO: DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor de la obra pertenecen a la Compañía. En caso de no ser de su propiedad la Compañía declara contar con las autorizaciones correspondientes para realizar la obra gratuitamente y sin costos adicionales por este concepto para FITAM.

### CUARTO: PAGO

FITA pagará la suma de \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) por la presentación de la obra, los que serán pagados el día 13 febrero de 2014 contra la recepción de la respectiva factura exenta.

### QUINTO: OBLIGACIONES DE FITAM

En virtud del presente convenio FITAM asume las siguientes obligaciones:

1. Disponer de un productor(a) en terreno cuya determinación es de su exclusiva competencia.
2. Realizar las labores administrativas y de producción vinculadas con la ejecución de las presentaciones.
3. Financiar arriendo del teatro, prensa, difusión y reparto de invitaciones.
4. Habilitación de camerino.
5. Financiar catering durante los días de función consistente en agua y frutas, el día 5 de enero de 2014, para 24 personas.
6. Tramitar los permisos requeridos para la presentación de la obra.
7. Solicitar los permisos para el ingreso de camiones con escenografía, y otros elementos que se establezcan como necesarios para realizar la obra.
8. Disponer de todos los elementos necesarios para la óptima presentación de la obra con cada uno de los lugares donde sea programada.
9. Velar por la seguridad del espectáculo, para lo cual tomará todas las medidas a su alcance y procederá a contratar una póliza de responsabilidad civil para proteger al público de cualquier accidente.
10. Realizar la campaña publicitaria del festival en distintos medios de comunicación.
11. Difusión y coordinación de prensa en todos los medios: televisivos, radiales, escritos y electrónicos.
12. Mantención de Página Web [www.santiagoamil.cl](http://www.santiagoamil.cl).
13. Material publicitario distribuido en la ciudad de Santiago, como centros culturales, universidades, institutos, recintos públicos y otros.

### SEXTO: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA

La Compañía, por su parte, se obliga a:

1. Relación contractual y pago de los integrantes de la compañía o elenco.
2. Velar por que los integrantes de los elencos tengan algún sistema de seguridad social y /o Isapre privada o en sistema público (FONASA).
3. Presentar la obra en forma personal con los actores y técnicos, en las fechas y horarios convenidos. Dichas actuaciones no podrán ser delegadas a otras personas salvo por razones de enfermedad o impedimento grave lo cual deberá ser acreditado debidamente ante FITAM.
4. Ficha técnica de la obra.
5. Financiar el traslado del elenco y la escenografía al lugar de la presentación. Asimismo montaje y desmontaje de la escenografía.
6. Mantener, reparar y reponer los equipos que forman parte de la escenografía de la obra.
7. Cumplir con las medidas de seguridad para la realización de los espectáculos.
8. Contar con algún tipo de seguro médico y cobertura médica para los integrantes de la Compañía.
9. Embalar y cargar escenografía.
10. Dejar los espacios utilizados limpios para presentar la obra.
11. Pagar tanto al personal artístico como técnico que integra la Compañía el correspondiente honorario por las presentaciones que emanen de este convenio.

12. Participar en las conferencias de prensa que FITAM determine, lo cual será informado oportunamente a la Compañía a través de su representante.
13. Pago del derecho de autor. Pagar el derecho de autor a ATN o al autor directamente según corresponda. En caso de pagar directamente al autor se debe constatar la existencia de la inscripción en el registro de propiedad intelectual. La Compañía deberá tener pagado el total del derecho de autor correspondiente a la actividad a más tardar el 30 de marzo de 2013, lo cual deberá constar en el informe que entregue a la Fundación.
14. Permitir la presentación y locución oficial previa a la exhibición de la obra.
15. Permitir acceso a equipo fotográfico y/o audiovisual asignado por Stgo a Mil que se preocupará de generar registro sobre el desarrollo del festival y sus espectáculos.
16. No realizar difusión en otros medios distintos a los que auspician STGO A MIL, a saber La Tercera, Grupo COPESA, Radio Bio-bío por definir, TVN, METRO, utilizando el nombre de STGO A MIL, FITAM o TEATRO A MIL.
17. La Compañía autoriza FITAM a difundir y comunicar en cualquier forma o formato conocido y por conocer en medios audiovisuales impresos, digitales, radiales y escritos los contenidos y de la obra seleccionada durante el festival Stgo a Mil 2014.
18. La compañía y actores se comprometen a dar prioridad a los medios asociados del Festival, y realizar su primera entrevista, previa coordinación con el área de Prensa del Festival y en el caso que ésta lo definiera, a la Tercera, u otro medio asociado del Grupo COPESA en medios escritos, a TVN en el caso de la televisión, y a radio Bio-Bío como medio radial.
19. Permitir el uso y usufructo de las imágenes fotográficas, audiovisual, tanto en formatos wav y web y en cualquier otro medio conocido o por conocer de la obra y compañía por un periodo de 60 días de material con fines de difusión del Festival.
20. Autorizar la grabación y difusión de de la obra para la televisión chilena, en el marco del Festival Internacional Stgo a Mil, con fines de promoción. Su transmisión con fines comerciales será materia de otro acuerdo. La Compañía adicionalmente entregará la autorización por los derechos conexos de cada uno de los integrantes de la compañía según formato de anexo n° 1.
21. La Compañía se compromete a asumir en forma exclusiva los derechos de fotografía y registros audiovisuales que entregue para la difusión no comercial de la obra.
22. Los integrantes del elenco se comprometen a realizar las siguientes actividades formación que serán coordinadas con el área de contenidos las que serán grabadas (en audio y/o video) y publicadas en la página web de la institución:
  - La realización de un taller con público y artistas (4 horas aproximadamente) destinado a artistas nacionales.
  - La participación del director de la obra en una conversación con el público.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que FITAM no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con el personal de la Compañía o personal que la Compañía contrate para realizar la actividad. En consecuencia FITAM no es responsable del pago de cotizaciones de seguridad social, descuentos legales o voluntarios de cualquier naturaleza.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


**NOVENO:** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y letra, quedando uno en poder de FITAM, y el otro en poder de la Compañía.


**FIN DE TRANSCRIPCIÓN**

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Carmen Romero Quero, FITAM.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL  
LLM/MSB/MDS/MVR/bv

  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias  
Dirección de Vinculación y Comunicaciones